



TRABAJANDO
PARA USTED

SUPERINTENDENCIA
DE SALUD

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2500

SANTIAGO, 02 ABR 2026

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/N°10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/20/2024, de 15 de enero de 2024;

2) La Resolución Exenta IP/N°3.195 de 17 de octubre de 2019, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", cuya Representante Legal es doña Lorena Silvana Sepúlveda Bello, la que se encuentra inscrita bajo el N°44 del Registro Público de Entidades Acreditadoras; y la Resolución Exenta IP/N°1.707, de 27 de marzo de 2025, que extiende dicha autorización;

3) La Resolución Exenta IP/N°3.626, de 5 de septiembre de 2022;

4) El Memorándum IP/N°160, de 19 de marzo de 2026, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1º. - Que, por Resolución Exenta IP/N°3.626, de 5 de septiembre de 2022, se amplió la autorización de efectuar actividades de evaluación relativas, entre otras, al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología;

2º. - Que, la autorización conferida, mediante la resolución arriba señalada, en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, declara que la autorización es conferida, ya que, la entidad cuenta con al menos un evaluador que cumple con los requisitos y competencias técnicas para la evaluación de dicho Estándar, asimismo, ordena que, en los procedimientos de acreditación en que se evalúen el Estándar, obligatoriamente se debe incorporar este evaluador habilitado en el grupo de evaluadores, todo ello **bajo apercibimiento de revocación de la ampliación de autorización que por este acto se concede;**

3º.- Que, mediante el memorándum del N°4) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa que la referida Entidad ya no

cuenta con una profesional que cumpla con los requisitos y competencias técnicas para la evaluación del Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, por lo que, solicita elaborar Resolución revocando la autorización de esta Entidad para evaluar dicho Estándar;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE, la Resolución Exenta IP/N°3.626, de 5 de septiembre de 2022, mediante la cual se otorgó la ampliación de su autorización para efectuar actividades de evaluación con respecto al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales para Laboratorios de Anatomía Patológica y Citología, a la entidad "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**", en cuanto a excluir tal autorización.

2° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACTIVA CALIDAD LIMITADA**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

MCCP/AGR/DMA

Distribución:

- Representante legal de la Entidad Acreditadora
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Coordinadoras Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Solicitud de Acreditación
- Archivo